



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación del Procedimiento de Evaluación de la Actividad Investigadora y Transferencia Tecnológica de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

En virtud de las solicitudes recibidas para modificar el procedimiento de comprobación del soporte documental en el Procedimiento de Evaluación de la Actividad Investigadora y de Transferencia Tecnológica 2010;

Por todo lo anterior se propone la modificación del Procedimiento de Evaluación de la Actividad Investigadora y de Transferencia Tecnológica aprobado por Consejo de Gobierno, de fecha 2 de junio de 2010;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 15 de septiembre de 2010, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del Procedimiento de Evaluación de la Actividad Investigadora y de Transferencia Tecnológica, en los términos que se detallan a continuación:

En las Consideraciones Previas, en el apartado 6

DONDE DICE: "... La comprobación del soporte documental introducido en el sistema será efectuada por el auxiliar administrativo del departamento o instituto al que esté adscrito el personal, quien comprobará que es conforme con el original de la aportación antes del envío definitivo del resumen de puntos".

DEBE DECIR: "... La comprobación del soporte documental introducido en el sistema será efectuada por el Secretario del Departamento o Instituto al que esté adscrito el personal, quien comprobará que es conforme con el original de la aportación antes del envío definitivo del resumen de puntos. En caso de no existir el Secretario, será el Subdirector del Departamento o Instituto quien realizará dicha comprobación".

Quedando redactada en los siguientes términos:

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (EAITT)

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. El presente baremo permite la evaluación de los resultados en investigación, desarrollo tecnológico o artístico y transferencia tecnológica del personal docente e investigador (PDI) y personal investigador (PI) de la Universidad Miguel Hernández de Elche, así



SECRETARIA GENERAL

como de los grupos de investigación reconocidos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, áreas de conocimiento, departamentos e institutos universitarios durante el año en curso.

2. La valoración de la actividad investigadora y transferencia tecnológica de un año natural, en la Universidad Miguel Hernández de Elche, tendrá en cuenta la valoración obtenida en los últimos cinco años naturales y se expresará como valor medio. El personal de nuevo ingreso en la Universidad Miguel Hernández de Elche dividirá por el número de años de pertenencia a la Universidad hasta completar cinco años.
3. La Universidad Miguel Hernández de Elche dispondrá de una aplicación para la Gestión del CV y una Base de Datos de Resultados de Investigación y Transferencia Tecnológica (BDRITT), que permitirá al PDI y PI confeccionar su currículum vitae. Será responsabilidad de cada investigador el mantener actualizados sus resultados en dicha base de datos.
4. El tratamiento de datos de carácter personal, que se derive de la incorporación de éstos en la Base de Datos de Resultados de Investigación y Transferencia Tecnológica, así como, en su caso, la cesión de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal. La Universidad Miguel Hernández de Elche podrá hacer públicos estos resultados de investigación, de desarrollo e innovación en sus memorias anuales, así como en otros materiales de difusión, siempre respetando los datos de carácter personal.
5. La aplicación Gestor de CV permanecerá abierta todo el año.
6. Los datos introducidos en la aplicación de Gestor de CV, para ser evaluables, deberán acompañarse del soporte documental de la aportación en formato PDF o mediante una URL. En caso contrario tendrán la consideración de resultados no evaluables que los usuarios podrán incorporar a su CV personal. La comprobación del soporte documental introducido en el sistema será efectuada por el Secretario del Departamento o Instituto al que esté adscrito el personal, quien comprobará que es conforme con el original de la aportación antes del envío definitivo del resumen de puntos. En caso de no existir el Secretario, será el Subdirector del Departamento o Instituto quien realizará dicha comprobación.
7. Los ítems introducidos en el Gestor de CV no podrán evaluarse en dos conceptos distintos.
8. El alta en la BDRITT de registros de revistas, editoriales, agencias, congresos y eventos expositivos será evaluada por el Servicio de Bibliotecas. El alta en la BDRITT de proyectos competitivos externos será realizada por la OTRI.
9. El resumen de puntuación se remitirá, electrónicamente, a través de la aplicación Gestor de CV al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Será obligatoria su presentación para el personal docente e investigador, a excepción de los profesores asociados, y para el personal investigador.



SECRETARIA GENERAL

10. Sólo se evaluarán y verificarán los resultados del personal que haya remitido el resumen de puntuación al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico en plazo.
11. Sólo se evaluarán los resultados de los apartados 8B, 8C, 8D y 8E del personal que participe en alguna oferta tecnológica activa, a 31 de diciembre.
12. Para la evaluación de los resultados en investigación, desarrollo tecnológico o artístico y transferencia tecnológica de un departamento o instituto universitario se tendrá en cuenta, una sola vez, los resultados obtenidos por alguno de sus miembros.
13. El proceso de auditoría será realizado por el Servicio de Control Interno de la Universidad Miguel Hernández de Elche con el apoyo del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Las alegaciones a este proceso serán evaluadas por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, quién comunicará el resultado de las mismas, dándose por finalizado el proceso.
14. El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico aprobará anualmente el calendario por el que se regirá este procedimiento de evaluación.

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (PAI)

1.- PUBLICACIONES EN REVISTAS.

A. Artículos en revistas indexadas con índice de calidad relativo.

Se valoran en este apartado los artículos en revistas indexadas, aceptándose, como tales, las que aparecen en los listados por ámbitos científicos en el "Subject Category Listing" del Journal Citation Reports del Science Citation Index (SCI) y del Social Sciences Citation Index (SSCI).

El conjunto de revistas pertenecientes a una categoría del SCI o del SSCI serán divididas en 5 grupos y se les asignará la siguiente puntuación PAI:

Nivel	PAI
A	60
B	48
C	36
D	24
E	12

SECRETARIA GENERAL

En aquellos ámbitos científicos en que no es tan habitual difundir los resultados de investigación en revistas cualificadas con índices de calidad relativa, se podrán considerar, también, otras revistas que puedan ser cualificadas con otros indicios de calidad.

Las revistas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades serán evaluadas a través del Catálogo de Revistas del Sistema LATINDEX.

El conjunto de revistas de estos campos serán divididas en 4 grupos según el número de criterios Latindex cumplidos y se le asignará la siguiente puntuación PAI:

Nivel	Crit. LAT	PAI
A	≥ 32	48
B	30 ó 31	36
C	28 ó 29	24
D	26 ó 27	12

B. Artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo.

Se entiende por tal aquella revista que no está en ningún ranking de impacto en un campo determinado, o que, estando indexadas en las bases de datos aceptadas por la CNEAI o ANECA, no tiene definido índice de impacto.

Excepcionalmente, se tendrán en cuenta los artículos publicados en revistas no indexadas. Para tal fin, se deberá solicitar su inclusión en la Base de Datos de Resultados de Investigación y Transferencia Tecnológica al Servicio de Bibliotecas a través de la aplicación Gestor de CV, quien aprobará, si procede, la incorporación de la revista solicitada.

A estos artículos se les asignará la siguiente puntuación PAI:

Artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo: 8 PAI

C. Comentarios, discusiones y resúmenes de trabajos.

Se valorarán también en este apartado las reseñas bibliográficas y las cartas científicas al editor o director:

Publicados en revistas indexadas: 3 PAI

Publicados en revistas no indexadas: 1 PAI

D. Comité editorial.

Se valorará la pertenencia al Comité Editorial de una revista científica, concediéndose la puntuación equivalente a publicar en ella 0,5 artículos.



SECRETARIA GENERAL

El trabajo como revisor de artículos en una revista científica se valorará concediéndose la puntuación equivalente a publicar en ella 0,1 artículos.

2. PUBLICACIONES EN LIBROS.

Se tendrán en cuenta las publicaciones en formato libro o capítulo de libro de investigación de uno o varios autores, que supongan publicación de resultados de investigación y hayan sido sometidos a proceso de revisión editorial. No se incluirán en este apartado los manuales docentes, los que reflejen resultados de congresos de investigación y la autoedición de publicaciones, y aquellos otros que no supongan una aportación en la generación de I+D+i.

A. *Autorías de libros completos.*

Libro de investigación completo de especial relevancia, de calidad comparable a las publicaciones en revistas indexadas de alto impacto.

Los catálogos de arte razonados se considerarán como libros de investigación siempre que recojan la obra total de un artista.

Editorial internacional	72 PAI
Editorial nacional	36 PAI
Editorial regional	18 PAI

B. *Capítulos de libro.*

Capítulo de libro de investigación o folleto (libro de menos de 50 páginas) de especial relevancia, de calidad comparable a las publicaciones en revistas indexadas de alto impacto:

Editorial internacional	24 PAI
Editorial nacional	12 PAI
Editorial regional	6 PAI

Ningún autor podrá sumar más puntos por capítulos de libro que por un libro completo.

C. *Editor de un libro de investigación.*

Al editor o coordinador de un libro de investigación se le otorgará la misma puntuación que al autor de un capítulo de libro de investigación.

3. CONGRESOS Y CONFERENCIAS.



SECRETARIA GENERAL

A. *Comunicaciones en congresos.*

Se incluirán en este apartado las comunicaciones orales o póster presentadas en congresos científicos:

Congresos internacionales:	4 PAI
Congresos nacionales:	2 PAI

Únicamente, en los subcampos de Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica, del campo 6 "Ingenierías y Arquitectura", según clasificación de la CNEAI, se considerarán:

Aquellas aportaciones a congresos de investigación con actas publicadas en formato libro de investigación con ISBN, con proceso de revisión por pares, que se hayan presentado en sesiones programadas y que la publicación de la ponencia implique más de 1500 palabras, tendrán la siguiente puntuación:

- | | |
|--|--------|
| a) En congreso internacional de especial relevancia, de calidad comparable a las publicaciones en revistas indexadas de alto impacto, reconocido como publicación de primer nivel por la CNEAI y/o por la ANECA: | 24 PAI |
| b) En congreso internacional con actas publicadas con ISBN: | 12 PAI |
| c) En congreso nacional con actas publicadas con ISBN: | 6 PAI |

El Servicio de Bibliotecas aprobará los congresos científicos incluidos en cada nivel, previa solicitud a través de la aplicación Gestor de CV.

B. *Organización de congresos.*

Se incluirán en este apartado las actividades de gestión en Congresos científicos.

Presidente del Comité Organizador o del Comité Científico:

Congreso internacional:	16 PAI
Congreso nacional:	8 PAI

Miembros del Comité Organizador o del Comité Científico:

Congreso internacional:	8 PAI
Congreso nacional:	4 PAI

Moderadores de Mesas Redondas y Sesiones Científicas:

Congreso internacional:	4 PAI
Congreso nacional:	2 PAI



SECRETARIA GENERAL

C. Conferencias invitadas en Congresos.

Se incluirán en este apartado las conferencias en Congresos científicos por invitación del Comité Organizador.

Congresos internacionales:	8 PAI
Congresos nacionales:	2 PAI

Las conferencias en la sesión inaugural de un congreso científico tendrán la siguiente puntuación:

Congresos internacionales:	12 PAI
Congresos nacionales:	3 PAI

No se valorará la participación en conferencias, charlas, coloquios o mesas redondas, celebrados fuera de congresos científicos de investigación. Asimismo, los congresos de alumnos no se considerarán congresos científicos de investigación.

4. CREACIONES ARTÍSTICAS PROFESIONALES.

Se incluye en este apartado lo referente a trabajos y encargos artísticos, literarios u otros de carácter cultural, que se solicitan a la Universidad Miguel Hernández de Elche por parte de particulares, empresas y otras instituciones, y que, con carácter general, pueden generar derechos de autor al participante pero no a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

No se incluyen en este apartado otros tipos de trabajos, tanto nacionales como internacionales, cuyo objetivo sea la formación, cooperación académica, cooperación educativa u otras acciones que no sean específicamente de investigación, desarrollo o innovación tecnológica en el campo artístico.

A. Creación artística y literaria en concurso.

Se reconoce como aportación en investigación el resultado de la creatividad artística en el ámbito del diseño, animación, ilustración, cómic, artes visuales, etc., si ha sido presentada en algún tipo de evento o concurso y, de forma competitiva por un jurado, ha sido seleccionada o premiada. Se requerirá la publicación real o virtual de un resumen (imagen de la obra, proyecto, acta del jurado, referencias bibliográficas, ficha técnica, etc.), escrita por el autor de la aportación en la que explique claramente la aportación desde el punto de vista artístico, subrayando los méritos diferenciales por los que la han hecho merecedora de los premios o accésits.



SECRETARIA GENERAL

Obra de creación premiada en un evento o concurso internacional competitivo, definido porque el carácter del jurado es internacional, externo a la institución o empresa convocante, y porque la llamada es internacional:

Primer premio.....	72 PAI
Otros premios y Accésits.....	24 PAI

Obra de creación premiada en un evento o concurso nacional competitivo, definido porque el carácter del jurado es nacional, externo a la institución o empresa convocante, y porque la llamada puede ser nacional o internacional:

Primer premio.....	48 PAI
Otros premios y Accésits.....	12 PAI

Obra de creación premiada en un evento o concurso no competitivo, definido porque el carácter del jurado es interno a la institución o empresa convocante, y porque la llamada puede ser nacional o internacional:

Primer premio.....	8 PAI
Otros premios y Accésits.....	4 PAI

B. *Creación artística vinculada a eventos expositivos:*

a) **Exposiciones de arte individuales**

En evento expositivo de ámbito internacional competitivo:	72 PAI
En evento expositivo de ámbito nacional competitivo:	36 PAI
En otros tipos de evento expositivo:	8 PAI

b) **Exposiciones de arte colectivas**

En evento expositivo de ámbito internacional competitivo:	24 PAI
En evento expositivo de ámbito nacional competitivo:	12 PAI
En otros tipos de evento expositivo:	6 PAI

La exposición itinerante se puntuará con el 20% de la valoración que tenga la exposición, a partir de la segunda mención, y hasta un máximo del 20% del valor de una aportación.

Tanto en exposiciones individuales como colectivas se puntuará por cada evento, no por cada obra individual presentada al mismo.

C. *Comisariado de exposiciones de arte:*

SECRETARIA GENERAL

Por el comisariado de una exposición se otorgarán los puntos del tipo de evento expositivo considerado individual.

El comisariado itinerante se puntuará con el 20% de la valoración que tenga la exposición, a partir de la segunda mención, y hasta un máximo del 20% del valor de una aportación.

El Servicio de Bibliotecas aprobará los eventos expositivos incluidos en cada nivel, previa solicitud, a través de la aplicación Gestor de CV, junto con los indicios de calidad para poder evaluar la calidad e impacto de éstos.

La duración mínima de una actuación de este tipo para ser considerada como tal será de 7 días. En casos específicos de calidad contrastada se podrán considerar actuaciones de menor duración.

D. *Otras acciones artísticas y literarias.*

Se reconocen como aportación en I+D+i las acciones vinculadas a trabajos creativos en el ámbito de las artes plásticas y visuales y de la literatura que se hayan realizado por invitación de alguna entidad o medio de comunicación. Se requerirá la publicación real o virtual de un resumen (imagen de la obra, proyecto, referencias bibliográficas, ficha técnica, etc.) escrito por el autor de la propuesta en cuestión que explique, claramente, la aportación desde el punto de vista artístico, subrayando los méritos diferenciales de la obra.

Entidad o medio con ámbito de difusión internacional:	8 PAI
Entidad o medio con ámbito de difusión nacional:	4 PAI
Otros ámbitos:	1 PAI

5. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Se contabilizan, en este apartado, las tesis doctorales leídas durante el año que se evalúa o las líneas de investigación dirigidas con calificación durante el año en que se evalúa.

A. *Tesis dirigidas en la UMH*

Calificación <i>Cum Laude</i> :	12 PAI
Calificación sobresaliente:	8 PAI

B. *Tesis dirigidas fuera de la UMH*

Calificación <i>Cum Laude</i> :	3 PAI
Calificación sobresaliente:	2 PAI

C. *Trabajos de investigación tutelados en programas de doctorado.*



SECRETARIA GENERAL

Se valorará la dirección de trabajos de investigación tutelados en un programa de doctorado cuando hayan sido calificados durante el año que se evalúa. Si el trabajo ha sido dirigido por más de un profesor, la puntuación se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente al número de profesores que codirigen el trabajo.

En programas de doctorado de la UMH: 3 PAI

6. EVALUADOR.

Se valorará, sólo una vez al año, la función como evaluador en agencias de control de la actividad investigadora:

Agencias de ámbito internacional:	20 PAI
Agencias de ámbito nacional:	10 PAI
Agencias de ámbito autonómico:	5 PAI

7. OTROS.

En este apartado se incluirá resultados adicionales no evaluables para la elaboración de los CV de cada personal docente e investigador o personal investigador.

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (PATT)
--

CONSIDERACIONES PREVIAS.

1. Para el cálculo del índice PATT se considerarán todo el personal docente e investigador y personal investigador perteneciente a la UMH.
2. Para el cálculo del índice PATT, se descontará el dinero destinado a complementos salariales del profesorado e investigadores de la UMH
3. La distribución de la puntuación PATT se realizará atendiendo a la fórmula:

$$X=N/(n+0,5)$$

donde:

X: Número de PATT que corresponden a un investigador.

N: Número de PATT que corresponden al proyecto en ese año.

n: Número total de investigadores solicitantes del proyecto/contrato.

Investigador Principal: $1,5 * X$



SECRETARIA GENERAL

8. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA RECONOCIDAS POR LA UNIVESIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE:

Serán de aplicación las actividades reconocidas por la Universidad Miguel Hernández de Elche tanto en el desarrollo de proyectos competitivos de I+D como por las comprendidas en el "Reglamento para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico " y que se especifican a continuación.

A. *PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.*

- **Proyectos competitivos de subvención pública.**
- **Proyectos solicitados directamente por "terceros".**

La valoración se establece en base al rendimiento económico anual de las actividades del grupo.

A1. Proyectos competitivos de subvención pública.

Los proyectos competitivos de subvención pública tendrán la siguiente valoración:

Proyecto nacional: 2 PATT por cada 600 euros o fracción.

Proyectos coordinados por la UMH del Plan Nacional: 2,5 PATT por cada 600 euros o fracción.

Proyectos Consolider del Plan Nacional: 2,5 PATT por cada 600 euros o fracción.

Proyectos Consolider del Plan Nacional coordinados por la UMH: 3 PATT por cada 600 euros o fracción.

Proyectos del Programa Marco de la UE: 3 PATT por cada 600 euros o fracción.

Proyectos del Programa Prometeo de la GVA: 2,5 PATT por cada 600 euros o fracción.

Proyecto internacional: 2,5 PATT por cada 600 euros o fracción.

Proyectos del Programa Marco de la UE o Proyectos Internacionales coordinados por la UMH: 3,5 PATT por cada 600 euros o fracción.

A2. Proyectos competitivos externos a la UMH.

Se entenderán los proyectos competitivos de subvención pública concedidos a otras universidades, hospitales u organismos públicos de investigación en los que participa algún investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Para su reconocimiento deberá remitirse a la OTRI una copia de la resolución donde se indica la concesión del proyecto, y los datos pertinentes del mismo. Sólo se contabilizarán aquellos proyectos en los que el investigador haya solicitado permiso al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para su participación.



SECRETARIA GENERAL

Los proyectos competitivos que se realicen externamente tendrá la siguiente valoración:

Proyecto nacional: 2 PATT por cada 3000 euros o fracción.

Proyecto internacional: 2,5 PATT por cada 3000 euros o fracción.

A3. Proyectos de I+D solicitados por “terceros” (Art. 83 de la LOU).

Los proyectos de I+D solicitados directamente por “terceros” (ya sean empresas o entidades públicas) tendrán la siguiente valoración:

Proyecto nacional: 1,5 PATT por cada 600 euros o fracción.

Proyecto internacional: 2 PATT por cada 600 euros o fracción.

B. PATENTES.

B1. Concesión de patentes.

Se reconocerá la aportación científica del inventor por la concesión de patentes y modelos de utilidad en Oficina Española de Patentes y Marcas, o en cualquier oficina de un país extranjero, en la que figure como tal.

Concesión de patentes nacionales:

Si la titularidad corresponde totalmente a la UMH: 40 PATT

Si la titularidad corresponde parcialmente a la UMH: 10 PATT

Concesión de patentes internacionales:

Si la titularidad corresponde totalmente a la UMH: 80 PATT

Si la titularidad corresponde parcialmente a la UMH: 20 PATT

B2. Licencia de explotación de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (DPII).

Comprende los retornos generados por ventas o licencias de uso, explotación, comercialización, etc. de patentes, software u otro objeto de DPII.

Primer rendimiento económico de DPII: 50 PATT

Rendimiento económico anual de DPII: 3 PATT por cada 600 euros o fracción.

La puntuación de cada rendimiento económico se repartirá en función de la aportación de cada inventor al resultado.



SECRETARIA GENERAL

C. EMPRESAS EBT.

Las empresas de base tecnológica (EBT) son aquellas empresas creadas para explotar comercialmente conocimiento o tecnologías derivadas de la investigación realizada en la Universidad Miguel Hernández de Elche, según se define en la Normativa para la creación de EBT de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado en Consejo de Gobierno de 19/9/07.

La valoración en el sistema PATT se establece en base al rendimiento económico anual recibido por la Universidad Miguel Hernández de Elche:

Creación de la empresa de base tecnológica: 40 PATT.

Rendimiento económico anual: 2 PATT por cada 600 euros o fracción.

La puntuación de cada rendimiento económico se repartirá en función de la participación de cada promotor en la EBT.

D. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y APOYO TECNOLÓGICO (CONTRATOS ART. 83 DE LA LOU).

- Estudios o dictámenes científicos.
- Asesoría científico-técnica.
- Proyectos profesionales.
- Certificaciones.

Los contratos tendrán la siguiente valoración:

Contrato nacional: 1,5 PATT por cada 600 euros o fracción.

Contrato internacional: 2 PATT por cada 600 euros o fracción.

E. PRESTACIONES DE SERVICIO.

- Análisis.
- Informes técnicos.
- Trabajos profesionales.
- Dictámenes jurídicos.
- Ensayos.

La valoración se establece en base al rendimiento económico anual de las actividades del total de prestaciones computables en la anualidad:

Prestaciones de servicio: 0,1 PATT por cada 600 euros o fracción.

ANEXO I: TABLA RESUMEN VALORACIÓN PAI

CONCEPTO	Valoración (PAI)
1. Publicaciones en revistas	
A) Artículos en revistas indexadas	
SCI-SSCI-JCR (A/B/C/D/E)	60/48/36/24/12
Latindex (A/B/C/D) (Solo campos CSJ y H)	48/36/24/12
B) Artículos en revistas no indexadas	8
C) Comentarios, discusiones y resúmenes de trabajos	3/1
D) Comité editorial	0,5 artículos
Revisor de artículos en revista científica	0,1 artículos
2. Publicaciones en libros	
A) Autorías de libros completos	72/36/18
B) Capítulos de libros	24/12/6
C) Editor libro investigación	1 capítulo
3. Congresos y Conferencias	
A) Comunicaciones en congresos	4/2 24/12/6
B) Organización congresos	
Presidente del Comité Organizador	16/8
Miembros del Comité Organizador	8/4
Moderadores de Mesas Redondas y Sesiones Científicas	4/2
C) Conferencias y ponencias invitadas	8/2
En Sesión Inaugural	12/3
4. Creaciones artísticas profesionales	
A) Creación artística y literaria en concurso	72/24 48/12 8/4
B) Creación artística vinculada a eventos expositivos	
Exposiciones de arte individuales	72/36/8
Exposiciones de arte colectivas	24/12/6
Comisariado de una exposición	1 evento indiv.
C) Otras acciones artísticas y literarias	8/4/1
5. Dirección de Tesis doctorales y Líneas de investigación	
A) Tesis dirigidas en la UMH	12/8
B) Tesis dirigidas fuera de la UMH	3/2
C) Trabajos de investigación tutelados en programas de doctorado	3
6. Evaluador	20/10/5

ANEXO II: TABLA RESUMEN VALORACIÓN PATT

CONCEPTO	Valoración (PATT)
A. Proyectos de investigación y desarrollo	
A1) Proyectos competitivos de subvención pública	
Nacional	2 / 600 eur
Nacional coordinado UMH	2,5 / 600 eur
Consolider	2,5 / 600 eur
Consolider coordinado UMH	3 / 600 eur
Programa Marco UE	3 / 600 eur
Programa Prometeo GVA	2,5 / 600 eur
Internacional	2,5 / 600 eur
Programa Marco UE o Internacional coordinado UMH	3,5 / 600 eur
A2) Proyectos competitivos externos	
Nacional	2 / 3000 eur
Internacional	2,5 / 3000 eur
A3) Proyectos I+D solicitados por "terceros"	
Nacional	1,5 / 600 eur
Internacional	2 / 600 eur
B. Patentes	
B1) Concesión de patentes	
Nacional	40 / 10
Internacional	80 / 20
B2) Licencia de explotación de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual	
Primer rendimiento	50
Rendimiento anual	3 / 600 eur
C. Empresas EBT	
Creación EBT	40
Rendimiento anual	2 / 600 eur
D. Actividades de apoyo tecnológico	
Contrato nacional	1,5 / 600 eur
Contrato internacional	2 / 600 eur
E. Prestaciones de servicio	0,1 / 600 eur



SECRETARIA GENERAL

CALENDARIO EAITT 2010:

1. Se podrá introducir datos en la aplicación de Gestor de CV hasta el 31 de diciembre de 2010.
2. La fecha límite para solicitar el alta de registros y proyectos externos en la BDRITT será 3 de diciembre de 2010.
3. Las puntuaciones de los resultados serán visibles a partir del 1 de octubre de 2010.
4. El período de reclamación de las puntuaciones de los resultados de investigación será del 1 de octubre al 3 de diciembre de 2010. Las reclamaciones se resolverán antes del 22 de diciembre de 2010.
5. El período de envío del resumen de puntuación será desde el 1 de enero hasta el 14 de enero de 2011, a las 14:00 horas.
6. El período de auditoría de los datos introducidos será del 17 de enero al 28 de febrero de 2011.